

**CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TORREBALONMANO**  
**Cuentas anuales PYMES correspondientes al ejercicio anual**  
**terminado el 30 de junio de 2025,**  
**junto con el Informe de Auditoría**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES PYME EMITIDO POR UN AUDITOR  
INDEPENDIENTE**

A la Asamblea General de  
CLUB DEPORTIVO TORREBALONMANO, por encargo de la Junta Directiva:

**Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales PYME de CLUB DEPORTIVO TORREBALONMANO (la Entidad), que comprenden el balance a 30 de junio de 2025, la cuenta de resultados y la memoria, todos ellos PYME, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales PYME adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 30 de junio de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.a de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

**Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales PYME* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del período actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

#### Reconocimiento de ingresos

##### *Descripción del riesgo*

La partida "Ingresos de la actividad propia" de la cuenta de resultados PYME adjunta, recoge transacciones de diferente naturaleza e importe, entre los que destacan, las matrículas de las escuelas de balonmano, los patrocinios públicos y privados, las subvenciones de explotación y las donaciones. Además, al ser de importe significativo y susceptible de incorrección material en cuanto a reconocimiento, valoración e imputación a resultados, ha sido considerado como un área de atención significativa para nuestra auditoría.

##### *Respuesta de auditoría*

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido el entendimiento y comprobación de los procedimientos de reconocimiento de las diferentes fuentes de ingresos de la Entidad, así como la obtención de evidencia de auditoría, mediante la realización de pruebas sustantivas de revisión documental (contratos, convenios, matrículas, cobros bancarios...) de una parte significativa de estos ingresos, complementada con la confirmación de saldos y operaciones, por parte de los principales patrocinadores y organismos concedentes de ayudas, para obtener evidencia de la existencia, integridad, registro y valoración de estos ingresos, además de la correcta aplicación del corte de operaciones al final del ejercicio. Adicionalmente, hemos evaluado la adecuación de la información revelada en la memoria de las cuentas anuales a la normativa contable aplicable.

En base a estos procedimientos, y en el contexto de nuestra auditoría, consideramos que el registro contable e información revelada sobre el reconocimiento de ingresos es coherente con las evidencias obtenidas en nuestro trabajo.

### **Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales PYME**

Los miembros de la Junta Directiva son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los miembros de la Junta Directiva son responsables de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los miembros de la Junta Directiva tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales PYME**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales PYME.

En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en las hojas nº 4 y 5 es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

OPINIA AUDITORES, S.L.P.  
Inscrita en el ROAC nº S1167



Javier Legaz Ortiz  
Inscrito en el ROAC nº 18524

4 de diciembre de 2025

### **Anexo I de nuestro informe de auditoría**

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales PYME.

#### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales PYME**

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales PYME, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros de la Junta Directiva, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales PYME, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales PYME representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los miembros de la Junta Directiva de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales PYME del período actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



CLASE 8<sup>a</sup>



ON8575994

---

**CLUB ELEMENTAL TORREBALONMANO**

**FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO EL  
30 DE JUNIO DE 2025**

---

La junta Directiva, al día de la fecha, ha formulado las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025, extendidas e identificadas en 30 hojas de papel timbrado, de la clase 8<sup>a</sup>, serie OP, números 5170818 a 5170847, ambos inclusive.

Asimismo, declaran firmado de su puño y letra los citados documentos mediante la suscripción de los presentes folios de papel timbrado de la clase 8<sup>a</sup>, serie ON, números 8575994 a 8575995.

En Torrelavega, a 30 de octubre de dos mil veinticinco.

Fdo.: D. Antonio Gómez Peña  
(Presidente de la Junta Directiva)

Fdo.: D. Javier Bueno Pando  
(Secretario de la Junta Directiva)

Fdo.: D. Ramón Gómez Ruiz  
(Vicepresidente de la Junta Directiva)

Fdo.: Álvaro Crespo Arce  
(Tesorero de la Junta Directiva)



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON8575995

Fdo.: D. J. Carlos Hortal Molina  
(Vocal de la Junta Directiva)

Fdo.: D. Alfredo Abarca Diaz  
(Vocal de la Junta Directiva)

Fdo.: D. J. Antonio Pelayo Moral  
(Vocal de la Junta Directiva)

Fdo.: D. Sergio Fernández Imaz  
(Vocal de la Junta Directiva)

Fdo.: D. Alberto Marchante Blanco  
(Vocal de la Junta Directiva)